

HECHO ESENCIAL
INMOBILIARIA FRONTERA COUNTRY CLUB S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO VALORES SVS N° 299

Santiago, 3 de abril de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Liberator Bernardo O'Higgins 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref.: Informa respecto de HECHO
ESENCIAL de Inmobiliaria Frontera
Country Club S.A.

De nuestra consideración,

Debidamente facultado para el efecto, informo a Ud., de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, el siguiente hecho esencial de Inmobiliaria Frontera Country Club S.A. (la “Sociedad”):

En sesión de directorio celebrada el día 17 de marzo de 2017, el Directorio de la Sociedad ha acordado citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el próximo día **21 de abril de 2017** (la “Junta”), a las **11.30 horas** en Andrés Bello 841 3º piso dependencia de la Cámara Chilena de la Construcción, Temuco con el objeto de someter a aprobación lo siguiente:

1. Aprobación de la memoria, balance y estados financieros del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2016, y del informe de los auditores externos correspondiente a dicho ejercicio;
2. Distribución de utilidades y reparto de dividendos (el Directorio propuso repartir la suma de \$384.000.000, es decir, \$160.000 por acción como dividendo definitivo en dinero efectivo a los accionistas. De esa suma, \$11.665.200 corresponde al dividendo mínimo obligatorio, es decir, el 30% de las utilidades del ejercicio después de absorber las pérdidas acumuladas y \$372.334.800 corresponde a dividendo adicional, es decir, sobre el 30% antes indicado, el que de ser aprobado, se pagaría el día 10 de mayo de 2017 de conformidad a la ley);
3. Elección del Directorio;
4. Información sobre los gastos del Directorio durante el ejercicio 2016;
5. Designación de los auditores externos para el ejercicio 2017;
6. Información sobre transacciones con partes relacionadas;
7. Información sobre política de dividendos;
8. Designación del diario en que se efectuarán las publicaciones legales; y
9. En general, todas las materias que de acuerdo con la ley sean propias de Junta Ordinaria de Accionistas.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 103 del Reglamento de Sociedades Anónimas, tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta.

De acuerdo a lo estipulado en el inciso 1º del artículo 114 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de Junta, De acuerdo a lo estipulado en el inciso 1º del artículo 114 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de Junta, al inicio de ésta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Nelson Mouat Zunino
Presidente Directorio